

jadahonda se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.

D./Dña. Francisco Javier Vaquer Martín.

En Majadahonda, a treinta de enero de dos mil seis.

Dada cuenta, de conformidad, con el artículo 1.342 de la LEC y 1.063 del Código de Comercio, se convoca a Junta General de Acreedores, para el nombramiento de Síndicos, a cuyo fin se señala la audiencia del día 20/04/06, a las diez horas de la mañana, en la Sala habilitada a dicho efecto en esta sede de los Juzgados de Majadahonda, sito en la Avenida de los Claveles, s/n.

Cítese a tal fin al quebrado a través de su representación procesal, al Comisario y Depositario, y a los acreedores, a los personados a través de su representación, a los que tienen domicilio conocido mediante la correspondiente circular de cuyo diligenciado se ocupa el comisario. Y los acreedores cuyos domicilios se ignoren serán citados por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en un periódico de tirada nacional y en el BOE.

Para que lo acordado tenga lugar líbrense los despachos oportunos que se entregarán al Comisario para que cuide de su diligenciado y reporte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los acreedores cuyo domicilio se ignora, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Majadahonda, 30 de enero de 2006.—El/la Secretario.—7.664.

ZAFRA

Edicto

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Zafra (Badajoz),

Hace constar: Que en los autos de juicio de desahucio 12/05 seguidos a instancia de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, Sociedad Anónima U., representado por la Procuradora María Isabel Paniagua García contra Metra Desing, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado Primera Instancia e Instrucción n.º 1 Zafra. Sentencia: 00070/05.

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta de pago 12/05.

Sentencia

En Zafra a 29 de septiembre 2005.

La señora doña Inmaculada Donate Valera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de este partido Judicial; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal número 12/05, promovidos por la Procuradora de los Tribunales señora Paniagua García en nombre y representación de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, Sociedad Anónima U., asistida del Letrado Señor Juan Carlos Moreno, contra Metta Design, Sociedad Anónima, en situación de rebeldía procesal por esta causa, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y reclamación de las cantidades adeudadas, y constando como Fallo:

Que estimando en su integridad la demanda de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas debidas y no pagadas formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Paniagua García, en nombre y representación de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, Sociedad Anónima U., asistida del Letrado señor Juan Carlos moreno, contra Metra Design, Sociedad Anónima, en rebeldía por esta causa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 15 de junio de 2001 y que recae sobre el módulo industrial número 1 de Semillero de Empresas de Montemolín, ordenando que quede libre, vacuo y expedito y a disposición de la parte actora, condenando

a la entidad demandada al pago de 3.092,16 euros más el interés legal previsto en el artículo 576,1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con imposición de las costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que la misma no es firme y que contra esta Sentencia podrá prepararse ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días, por comparecencia ante el Secretario o por escrito, a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Metra Design, Sociedad Anónima, en situación de rebeldía procesal y en paradero desconocido, mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado, se expide el presente.

Zafra, 27 de enero de 2006.—El/la Secretario.—7.395.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 798/05, por auto de 20.12.2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Antonio Domínguez Rubio, con domicilio en calle La Calzada, n.º 10, 5.º pta. D. Baracaldo-Vizcaya y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Barakaldo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Bizkaia), 20 de diciembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—7.402.

GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 284/2005, por auto de 9.12.05, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Pinhornigon, S.L., con domicilio en Calle Jardines, 6, Pinos Puente, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad y domicilio.

2. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario Ideal de Granada.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 9 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—7.755.

HUESCA

Edicto

Doña Olga Samperiz Cambra, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 3 y de lo Mercantil de Huesca,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 204/2005 referente al concursado Informática Mgest, Sociedad Limitada, con CIF número B-22229249 y domicilio en Parque Tecnológico Walqa, Carretera Nacional 330, kilómetro 566 de Cuarte, por auto de fecha 8 de febrero de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados, y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones así como disuelta la denominación social Informática Mgest; Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

En Huesca a, 8 de febrero de 2006.—El/la Secretario Judicial, doña Olga Samperiz Cambra.—7.791.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Pontevedra,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 24/2004, referente al concursado Miguel Crespo Vila, por auto de fecha 2 de febrero de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Pontevedra, 2 de febrero de 2006.—El/la Secretario/a Judicial.—7.796.

VITORIA-GAZTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gazteiz, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 120/05 referente al concursado Exclusivas Rozas J.T.L., Sociedad Limitada, por auto de fecha 30 de enero de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Pimero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Exclusivas Rozas J.T.L. Sociedad Limitada, cesando en su función sus Administradores que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.